

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SOLICITO: CONSTANCIA DE CESE DE PAGO

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

Yo; WILFREDO NAIN MAYTA QUENTA, identificado con DNI. 01870693, y con domicilio legal en el Jr. Independencia 305, Profesor nombrado de la IES. Mariano Melgar de Ccallata; ante Ud. Me presento y digo:

Qué; habiéndome Destacado a la IES. G.U.E. San Carlos de Puno, mediante Resolución Directoral N° 0630-UGELEP, del 20 de febrero 2024, en donde actualmente vengo laborando de manera normal es por tal motivo que SOLICITO mi cese de pago de la UGEL EC; a fin de que me puedan remunerar en la UGEL Puno, pedido que lo realizo a fin de que no se pueda ver perjudicado mi persona, así como mis menores hijos.

Esperando la atención que merezca la presente, sea oportuno reiterarle mis más sentidas consideraciones, así mismo adjunto al presente mi RD.

Ilave 20 de marzo del 2024

Atentamente,



WILFREDO NAIN MAYTA QUENTA

DNI. 01870693



INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0630 UGELP

PUNO, 20 FEB. 2024

Visto, el expediente Nro. 129 (04/01/2024), sobre solicitud de destaque de personal docente que se adjunta;

CONSIDERANDO :

Que, el(a) administrado(a) **Wilfredo Nain, MAYTA QUENTA** procedente de la I.E.S. Mariano Melgar de Callata jurisdicción de la UGEL El Collao-Ilave, solicita destaque por unidad familiar al Director de la I.E.S. G.U.E. "San Carlos" de Puno en la especialidad de Educación Física y en plaza vacante orgánica que existiera;

Que, al respecto, el Director de la I.E.S. G.U.E. "San Carlos" de Puno acepta y autoriza el destaque solicitado y corre traslado al Director de la UGEL Puno el expediente de destaque del/a administrado/a **Wilfredo Nain, MAYTA QUENTA**, para que emita conformidad al desplazamiento de dicho docente en plaza vacante orgánica que existe en la institución educativa que representa;

Que, el Director de la UGEL Puno, otorga la conformidad para que el referido docente sea destacada a la I.E.S. G.U.E. "San Carlos" de Puno en la plaza de código 1161124421E6 Especialidad Educación Física;

Que, mediante Oficio N° 0108-2024-GRP-GRDS-DREP-DUGELEC/OAJ, el Director de la UGEL El Collao-Ilave, previa autorización de la I.E. de origen (I.E.S. "Mariano Melgar" de Callata) traslada respuesta al Director de la UGEL Puno, autorizando el desplazamiento del/a profesor/a **Wilfredo Nain, MAYTA QUENTA**, para prestar sus servicios en la I.E.S. G.U.E. "San Carlos" de Puno, jurisdicción de la UGEL Puno por el presente año 2024, por lo que se expide la respectiva resolución, bajo los alcances de la Ley de Reforma Magisterial y la Resolución Ministerial N° 0150-2022-MINEDU, Norma que regula el procedimiento para el destaque de los Profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" en su Art. 72° refiere que el destaque es la acción de personal que autoriza el desplazamiento temporal de un profesor a otra instancia a pedido de ésta, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones en la entidad de destino;

Que, el Art. 171° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial numeral 171.1 establece "El destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de la misma u otra instancia de Gestión Educativa Descentralizada, para desempeñar el mismo cargo. Se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar"; asimismo en el Inc. 171.2 "No procede el destaque de un profesor para ocupar un cargo distinto al cargo de origen, ni para realizar funciones administrativas;

Que el Art. 173.- Destaque entre instituciones educativas de distintas UGEL,
173.1 Entre instituciones educativas pertenecientes a distintas Unidades de Gestión Educativa Local,
173.2 El Director de la institución educativa de destino presenta la solicitud de destaque a su UGEL para que emita la conformidad; 173.3 La UGEL de destino traslada la solicitud de destaque a la UGEL de origen para que ésta emita su conformidad y solicite al Director de la institución educativa de origen la autorización correspondiente; 173.4 El titular de la UGEL de origen emite el cese de pago temporal y el titular de la UGEL de destino emite la resolución de destaque;

Estando a lo actuado por Administración de Personal, visado por las jefaturas de las áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL - Puno;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; D. Ley 25762 y su modificatoria Ley 26510; D.S. N° 015-2002-ED; R.D.R. N° 1544-DREP-2022;

SE RESUELVE:

1°.- **DESTACAR.-** por causal de Unidad Familiar y en forma temporal y excepcional al personal docente que a continuación se indica:

a) A don: **MAYTA QUENTA, Wilfredo Nain C.M. 1001870693**

SITUACION de ORIGEN

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesor - Educ.Física	Profesor - Educ-Física
ESCALA MAGISTERIAL	: Cuarta	Cuarta
JORNADA LABORAL	: 30 Horas	30 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. Mariano Melgar de Callata	IES G.U.E. "San Carlos" de Puno
LUGAR DISTRITO PROV.	: Callata-Ilave-El Collao	Puno-Puno-Puno
MOTIVO VACANTE	: Ampliación de Designación como directivo Prof. Nilton Wilber Huanca Quispe	
VIGENCIA	: 01 de marzo 2024 al 31 de diciembre del 2024	
CODIGO NEXUS	:	1161124421E6

2°.- **AFECTESE.-** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

3°.- **Notifíquese** al interesado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el TUO de la Ley 27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL-PUNO

DGCM/DUGELP
PIV/DSA-II-AGI
RPB/AAJ
AMR/DSA-II-AGA
NFAM/EAP
CVM/TA-II
2024-02-15



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. ROXANA FORQUITA GUZMAN
Especialista Administrativo I
Oficina de Trámite Documentario
UGEL - PUNO